CONTRATO DE SERVICIOS No. 547 **DEL** 05 DIC 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
NIT:	844001287-3
R/L	MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.C.	33.625.311 de Tauramena.
OBJETO	REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR	$30.000.000.00
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** Nit. 844001287-3; representada legalmente por MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 33.625.311 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGL-015-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. **T**éngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	VALOR UNITARIO
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752
	VISIOMETRIA	1	$26,916
	OPTOMETRIA	1	$32,972

547 05 DIC 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$70,156
	CUADRO HEMATICO	1	$25,582
	GLICEMIA	1	$25,582
	ESPIROMETRIA	1	$32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$13,458
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752
	VISIOMETRIA	1	$26,916
	OPTOMETRIA	1	$32,972
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$69,556
	CUADRO HEMATICO	1	$25,570
	GLICEMIA	1	$25,570
	ESPIROMETRIA	1	$32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$13,458
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$239,849
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$76,752
	VISIOMETRIA	1	$26,916
	OPTOMETRIA	1	$34,178
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$32,972
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$69,556
	CUADRO HEMATICO	1	$25,570
	GLICEMIA	1	$25,570
	ESPIROMETRIA	1	$32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$85,746
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$53,966
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. • Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale. • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8	1	$1,798,866	
PRESUPUESTO MÁXIMO A EJECUTAR			**$30.000.000**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 547 **DEL** 05 DIC 2025.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista, con sus respectivos soportes, e informe final de supervisión, y re-evaluación de proveedores.

.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Realizar exámenes solicitados por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO	EXAMENES
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA

547 05 DIC 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
	ANALISIS PUESTO DE TRABAJO
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. 2. Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. 3. Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale. 5. Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8. 6. Realizar evaluaciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. 7. En caso de que un trabajador se diagnostique con enfermedad común o profesional, el contratante deberá remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 547 **DEL** 05 DIC 2025.

siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 547 **DEL** 05 DIC 2025.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4599.1000. 2024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$30.000.000	1119 25/11/2025	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$30.000.000**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en

547 05 DIC 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA GENERAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co, celular: 3125470952 - 3125469749, dirección: carrera 15 No. 8-63 Tauramena-Casanare

17.- **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional Contratado O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025